



"2018, Año por una educación inclusiva"

**AMPLIACIÓN DE PLAZO
AP/001/2018**

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA la solicitud hecha a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo a la cual se le asignó el número de folio 00383718 que sirve de base para dictar la presente resolución, así como el acuerdo 001/2018 signado por el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo; y

R E S U L T A N D O

1. Con fecha 09 de abril del 2018 un ciudadano realizó una solicitud de información, mediante el cual solicita:

"Solicito todos los estados de cuenta, de todas las cuentas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, de enero a diciembre de los años 2016, y 2017 y de enero a marzo de 2018." SIC

2. Que mediante oficio UT-164/IV/2018, el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, solicitó la información antes mencionada a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.

3. Que el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, mediante Acuerdo 001/2018, determinó la ampliación del plazo de respuesta por diez días más respecto a la solicitud de información antes referida, por



"2018, Año por una educación inclusiva"

lo que la remitió al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO. La presente resolución determinará si aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información referida de conformidad a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. A juicio de este Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo para darle contestación a la solicitud de información realizada es razonable ya que, como lo manifestara el Oficial Mayor, requiere mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



"2018, Año por una educación inclusiva"

Estado de Quintana Roo, debido a las circunstancias administrativas actuales y la carga de trabajo que ello genera, así como la solventación de los demás asuntos en particular.

Por lo anterior, es procedente confirmar la determinación de ampliación del plazo de contestación por diez días más, como lo acordara el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, determinada por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo respecto a la solicitud de información con número de folio 00383718.

SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.

LIC. GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESIDENTE



EL CONGRESO DE TODOS

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO
LEGISLATURA

"2018 Año por una educación inclusiva"


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARÍA


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
VOCAL


LIC. FRANCISCO I. ALBORNOZ CASTILLO
VOCAL


LIC. HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ
VOCAL

